

RESOLUCION S.I.E.C. y G.C.E. 337/21

Buenos Aires, 15 de junio de 2021

B.O.: 17/6/21

Vigencia: 17/6/21

Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores. Preferencias para compras del sector público de bienes y obras de origen nacional. Acuerdos de cooperación productiva. [Ley 27.437](#). Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores. Bases y condiciones generales. Reglamento operativo. [Res. S.I.E.C. y G.C.E. 112/20](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyase el Anexo I de la Res. S.I.E.C. y G.C.E. 112, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio de Desarrollo Productivo por las “Bases y condiciones generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)” que como Anexo I “IF-2021-52165169-APN-SSI#MDP”, forman parte integrante de la presente medida.

Art. 2 – Sustitúyase el Anexo II de la Res. S.I.E.C. y G.C.E. 112/20 por el “Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)” que como Anexo II “IF-2021-52165352-APN-SSI#MDP”, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – Establécese que los proyectos presentados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente medida continuarán regidos por la normativa vigente al momento de su presentación.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Bases y condiciones generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)

ANEXO II - Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)